



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL**

En la ciudad de Panamá, el día de hoy, veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018), el Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en asocio con la Secretaria General, y con fundamento en el artículo 102 del Código Judicial, hizo el siguiente reparto:

ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS

N° 80-18 MGDO.

Cedalise

RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** interpuesta por la licenciada Abril Arosemena Zarate, a favor de W. V., contra la **FISCALÍA SEGUNDA DE DESCARGA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**.

ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS

1.- N°81-18 MGDO.

Ortega

RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesto por el licenciado Francisco Antonio Serracín Miranda, en calidad de Defensor Público de la Provincia de Chiriquí, actuando en nombre y representación de A. D., contra el acto de audiencia oral celebrada el día 23 de noviembre de 2017 por el **JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**, dentro de la carpeta N° 201600018137.

2.- N°82-18 MGDO.

Ayú Prado

RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesto por la firma de abogados MDL MUÑOZ & DE LEÓN ABOGADOS, apoderados judiciales de **FELICITO SOVENIS PIMENTEL, FELICITO SOVENIS PÉREZ, JULIO MACHO MARCUCCI, ERICK HUMBERTO DÍAZ GUTIERREZ** y otros, contra la Resolución N° 116 de fecha 16 de octubre de 2017, proferida por el **GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**.

3.- N°83-18 MGDO.

Cedallise

RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesto por el licenciado Jaime Oscar Colón Vásquez, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN U ORDEN DE HERMANAS FRANCISCANAS DE MARÍA INMACULADA, QUE REGENTA AL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES**, contra la Providencia de Notificación N° 5 de 23 de octubre de 2017, expedida por la **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**.

4.- N°84-18 MGDO.

Russo

RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesto por la firma de abogados MDL MUÑOZ & DE LEÓN ABOGADOS, apoderados judiciales de la **UNIÓN PANAMEÑA DE TRABAJADORES DE CENTROS EDUCATIVOS PARTICULARES (UPATRACEP)**, contra la Nota No.09-DPTCH-17 de 13 de octubre de 2017, proferida por la **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**.

5.- N°85-18 MGDO.

Fábrega

RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesto por la licenciada Hilda Bonilla de Vidal, actuando en nombre y representación de **NOELIA DE OBALDÍA RAMÍREZ**, contra la Providencia de 7 de diciembre de 2017, dictada por el **JUZGADO PRIMERO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**.

6.- N°86-18 MGDO.

MEJÍA

ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesto por el licenciado Erasmo Avila Aguirre, actuando en nombre y representación de la sociedad **HACIENDA DOÑA LAURA, S.A.**, contra la Sentencia No. 078 de fecha 14 de noviembre de 2017, emitida por la **JUNTA DE CONCILIACIÓN Y DECISIÓN No. 10, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**.

7.- N°87-18 MGDO.

Cedralise

RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesto por el licenciado Víctor Orobio, actuando en nombre y representación de D. V., B. V., L. C. y A. B., contra la decisión adoptada el día 29 de julio de 2017 por el **JUEZ DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.**

8.- N°88-18 MGDO.

Zamorano

ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesto por la firma forense CRUZ RÍOS & ASOCIADOS, apoderados judiciales de H. P., contra el Auto No. 78-S.I. De fecha 28 de septiembre de 2017, emitida por el **SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ.**

ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD

No.89-18 MGDO. ABEL AUGUSTO ZAMORANO (ART. 107 C.J.)

ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por el licenciado Mauricio Ceballos, actuando en nombre y representación de Rubén Berrocal, para que se declare inconstitucional la frase del primer párrafo *"...mediante resolución irrecurrible..."* y el octavo párrafo que señala lo siguiente *"...Los incidentes que se promuevan cualesquiera fuere su naturaleza, serán decididos en el curso de la audiencia, la cual no se suspenderá por esta razón..."*, que contiene el **ARTÍCULO 2197 DEL CÓDIGO JUDICIAL.** (dentro de las Sumarias en averiguación seguida por el delito contra la administración pública, en perjuicio de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología - SENACYT)



JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS
Magistrado Presidente de la
Corte Suprema de Justicia



LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General